INFORME DE COMISIÓN NACIONAL

Subdirección Administrativa
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente PRESENTE

ÁREA:	**SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**
NOMBRE DEL COMISIONADO:	**VALDEMAR CARAVEO PECH**
LUGAR DE LA COMISIÓN:	**LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE**
PERIODO DE LA COMISIÓN:	**20 DE JUNIO DE 2022**

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener Conocimiento de las sanciones que. se aplicarían en caso contrario

OBJETO DE LA COMISION: REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN, LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, LIBERACIÓN DE BIENES E IMPOSICIÓN NUEVAMENTE DE MEDIDAS DE SEGURIDAD, MEDIANTE No. DE OFICIO PFPA/1.1.1.3/00299-2022..

SINTESIS: Al momento de la visita se tiene lo siguiente:

Toda vez ubicados en el CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y TRANSFORMACIÓN DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES DENOMINADO CIRRIUS CAMPECHE S.P.R DE R.L; CON CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FORESTAL T-04-004-CIR-001/16, UBICADO EN PARCELA 109, KM.4 CARRETERA XBACAB-PIXOYAL EJIDO XBACAB, CP. 24400, CHAMPOTÓN, CAMPECHE. Se dio cumplimiento al Orden de verificación en Materia Forestal No. PFPA/11.3/2C.27.2/00033-2022, ; en el cual se ordena la liberación del vehículo tráiler con placas de circulación delantera 298-AM-1 y de la caja con placas de circulación 92-WH-6 México, mismo que se encuentran en depositaría del C. JOSE MANUEL SANDOVAL QUIJANO, y deberá entregarse al C. ALEJANDRO PEREZ BLANDO.

Para dar cumplimiento, a lo ordenado, y toda vez que se encuentra clausurado dicho Centro de Almacenamiento y Transformación se levantó provisionalmente la medida de seguridad (en el lugar no se encontró sello alguno de clausura), seguido a esto se atendió la liberación de los bienes antes mencionados, entregándose al C. Alejandro Pérez Blando; por lo que al terminar, recaudar información y elaboración de los documentos necesarios, se impone nuevamente las medidas de seguridad, así como como el establecimiento del sello de clausura correspondiente.

Elaborando los documentos:

Acta de verificación para el levantamiento de medidas de seguridad PFPA//11.3/2C.27.2/0033-2022

Acta de liberación del tráiler y caja

Acta de Verificación para imponer nuevamente las medidas de seguridad PFPA//11.3/2C.27.2/0033-2022

CONCLUSION: Se ejecuta orden de verificación en materia forestal y y se levantan 2 actas de verificación y un documento de liberación

RESULTADOS OBTENIDOS: Presencia de la PROFEPA en el municipio de Escárcega, así como la concientización a la gente, de procurar el cuidado del medio ambiente.

CONTRIBUCION: Aplicar los conocimientos en la materia para el mejor funcionamiento de la Procuraduría.

ATENTAMENTE

LIC. VALDEMAR CARAVEO PECH	LIC. ANA DEL CARMEN CAMARENA ALEJO
INSPECTOR DE RECURSOS NATURALES	**SUBDELEGADA DE RECURSOS NATURALES**